



**CONTRATO N° 330/2014**

**CVE N° 23/2014 ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HERMODINAMIA, STENT, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCARPE S.R.L.**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1057 de fecha 08 de octubre de 2014, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SCARPE S.R.L., domiciliada la calle Manuel Domínguez N°878, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Daniel Nathan Cegla Schwartzman, con Cédula de Identidad N°1.479.485, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Ana Graciela Llano Viera, con Registro N° 804, Escritura N°24, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato CVE N° 23/2014 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINÁMIA, STENT, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

CVE N° 23/2014 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINÁMIA, STENT, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	020	05	00	350	30	1	99	996.910.560

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280.538.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3989 de fecha 08 de setiembre de 2014

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**SCARPE S.R.L.**  
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. M. A. E. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CVE N° 23/2014 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, STENT, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución SG N° 397 de fecha 06 de agosto de 2014 y la adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1057 de fecha 08 de octubre de 2014

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El monto total a pagar por los bienes adjudicados, conforme a la Resolución y la oferta presentada, asciende a la suma de Gs. 41.943.200 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos).

Ítem	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Origen / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total con iva
77	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA	N°3/0,19MM, 3/8 PUNTA CORTANTE	UNIDAD	UNIDAD	POINT SUTURE	BRASIL	80	4.300	344.000
78	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA	N°4/0,19MM, 3/8 PUNTA CORTANTE	UNIDAD	UNIDAD	POINT SUTURE	BRASIL	80	4.300	344.000
81	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER	N° 2/0, 20MM, 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA	UNIDAD	UNIDAD	POINT SUTURE	BRASIL	80	6.370	509.600
82	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER	N° 3/0, 16MM, 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA	UNIDAD	UNIDAD	POINT SUTURE	BRASIL	80	13.500	1.080.000
93	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	N° 6/0 2X13MM 3/8 DE CÍRCULO PUNTA CILÍNDRICA	UNIDAD	UNIDAD	POINT SUTURE	BRASIL	80	15.820	1.265.600
164	PRÓTESIS VASCULAR CONDUCTO VALVULADO N° 25	BI-VALVA, CARBÓN PIROLITICO	UNIDAD	UNIDAD	ON-X	USA	3	12.800.000	38.400.000
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>									<b>41.943.200</b>

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 819978/1 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 30 de Junio de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (DGGIES) para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados. Los medicamentos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 14:00 horas, en el Hospital San Jorge. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por: Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante. La contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**SCARPE S.R.L.**  
ING. DANIEL CEREA

Ing. WAVE Sergio Barral  
Director General  
Dirección Operativa de Contratación  
M.S.P. y B.S.



Plazos de Entrega	
La entrega se realizara a las <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> , posteriores a la recepción la orden de compra por parte del Proveedor. La Convocante emitirá la Orden de Compra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. Las cantidades a ser entregadas serán consignadas en las Órdenes de compra, que serán emitidas según necesidad de la convocante.	Serán recepcionados en el <b>HOSPITAL SAN JORGE</b> .

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los ítems Adjudicados quedaran en resguardo en el lugar indicado a los efectos de su verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; en caso de ser controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL"

- Para la entrega de artículos a Los lugares indicados en las Órdenes de Compra se deberá presentar:

1. 2 Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar asimismo por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Lic. Sergio Rolando Ferra Blasone  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.O.

**PPES.R.I**  
DIRECCION GENERAL  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**S.M.A. Sergio Barrios**  
Director General  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
M.S.P. y B.O.



correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2014.

**SCARPE S.R.L.**  
LIC. DANIEL CEGLA

Sr. Daniel Nathan Cegla Schwartzman  
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y Bto.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE



**Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	EL Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	<p><b>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</b>          Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General          Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL          Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA          Ciudad: Asunción, Paraguay          Teléfono: 021 223 523          Fax: 021 223 523          Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:          Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria          La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA          El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.</p>
CGC 13.1	<p><b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b>          El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:  <math>V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};</math>          P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.          No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:          El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucional sujetos a ampliación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.          El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2015.  <b>LA CONTRATISTA</b>          La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-          La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.          El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.          La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.</p>

Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**CARPE S.R.L.**  
DANIEL CEC

Ing. M.A.E. Sergio Barrios  
Director General  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

**ORIGINAL 02**

	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<b>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados para la entrega
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

**SCARPE S.R.L.**  
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Roldán Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.F. y B.S.

